



Círculo de Diálogo. Tdh Colombia, 2016.

# LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN ENTORNOS EDUCATIVOS

*Módulo Temático 3*



# LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN ENTORNOS EDUCATIVOS

## *Módulo Temático 3*



Terre des hommes

Ayuda a la infancia.

tdh.ch

Número 1 | Enero 2018

# CRECIENDO PARA LA PAZ

## MÓDULOS TEMÁTICOS

### GIMNASIO SABIO CALDAS (IED)

*Institución Educativa Distrital que presta el servicio educativo por medio de contrato de Administración del Servicio Educativo, producto de la Licitación Pública Número 85 de 2016*

Ruth Estella García Navas

**Rectora, Gimnasio Sabio Caldas (IED)**

Sonia Vargas R.

**Coordinadora académica y convivencial Primaria, Gimnasio Sabio Caldas (IED)**

John Mario Gutiérrez

**Coordinador académico y convivencial Bachillerato, Gimnasio Sabio Caldas (IED)**

---

### FUNDACIÓN TERRE DES HOMMES -LAUSANNE (TDH -L)

Daniel Gerard Calzada

**Jefe de la Delegación Colombiana Tdh -L**

Antonio Varón Mejía

**Consejero Temático de la Delegación Colombia Tdh -L**

---

### COAUTORES

Daniela Escallón Vicaría

**Jefe de Proyecto JJR / Tdh -L**

Diana Milena Herrera Vargas

**Encargada Temática Eje de Prevención / Tdh -L**

Ana María Pedraza Romero

**Profesional del Eje de Prevención / Tdh -L**



Jessica Orduz Durán

**Profesional del Eje de Protección / Tdh -L**

Julián Villa-Turek

**Voluntario / Tdh -L**

---

### EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO

Jenny Lucía Gómez

**Coordinadora del área de español, Gimnasio Sabio Caldas (IED)**

Jorge Cadena

**Profesor de español, Gimnasio Sabio Caldas (IED)**

Juan Pablo Garzón

**Profesor de español, Gimnasio Sabio Caldas (IED)**

Jessica Orduz Durán

**Profesional de Apoyo Eje de Protección - Tdh -L**

---

### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Diana Milena Herrera Vargas

**Encargada Temática Eje de Prevención / Tdh -L**

Ana María Pedraza Romero

**Profesional del Eje de Prevención / Tdh -L**

Harald Villa-Turek

**Voluntario / Tdh -L**

---

**Gimnasio Sabio Caldas (IED)  
Fundación Terre des hommes - Lausanne**

ISBN: 978-958-57446-5-3

Primera Edición  
Bogotá D. C., Colombia  
2018

# CONTENIDO

PÁG.	CAPÍTULOS
1	Presentación
2	Glosario
5	Origen y conceptos de la Justicia Restaurativa
6	Justicia Juvenil Restaurativa
10	Justicia Juvenil Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal colombiano
13	Origen y conceptos de las Prácticas Restaurativas
15	Tipo de prácticas restaurativas
25	La disciplina restaurativa
26	Experiencias exitosas
29	Bibliografía



## INTRODUCCIÓN



## FUNDAMENTOS GENERALES DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA



## PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



## JUSTICIA RESTAURATIVA FUERA DEL SISTEMA PENAL

### Módulo 1

● HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTO ●

### Módulo 2

● EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ●

### Módulo 3

● LA JUSTICIA RESTAURATIVA ●

# ÍNDICE

## PÁG. TABLAS

- 8 Tabla 1. Cuadro comparativo entre la Justicia Retributiva y la Justicia Restaurativa
- 17 Tabla 2. Tipo de prácticas Restaurativas

## PÁG. FIGURAS

- 7 Figura 1. Finalidades de la Justicia Restaurativa
- 11 Figura 2. Finalidades del SRPA
- 12 Figura 3. Doble finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- 15 Figura 4. Datos clave para entender las Prácticas Restaurativas
- 21 Figura 5. Fases para la práctica circular
- 23 Figura 6. Participantes de una Reunión Restaurativa
- 27 Figura 7. Ventana de la disciplina social

## PÁG. ILUSTRACIONES

- 7 Ilustración 1. Percepciones de la violencia
- 16 Ilustración 2. Tipología de la Justicia Restaurativa
- 18 Ilustración 3. Representación de un Círculo de Diálogo

## PÁG. FOTOGRAFÍAS

- 6 Fotografía 1. Actividad en Colegio GSC
- 14 Fotografía 2. Ejercicio práctico con Búhos
- 19 Fotografía 3. Círculo de Diálogo con estudiantes del Colegio GSC. Pieza de diálogo
- 19 Fotografía 4. Centro de Círculo de Diálogo
- 24 Fotografía 5. "La mediación". Actividad con estudiantes Colegio GSC
- 26 Fotografía 6. La participación y el empoderamiento como elementos fundamentales en los principios restaurativos. Estudiantes del Colegio GSC
- 29 Fotografía 7. Encuentro de Saberes con Búhos
- 30 Fotografía 8. Encuentro de Saberes con Búhos
- 30 Fotografía 9. Encuentro de Saberes con Padres de Familia

# AGRADECIMIENTOS

Creciendo para la Paz ha sido el resultado del compromiso, la dedicación y la participación de estudiantes, docentes y directivos del Colegio Gimnasio Sabio Caldas.

Al Gimnasio Moderno, por apoyar nuestra iniciativa para la construcción de entornos de paz a través de la Justicia Restaurativa.

Y a quienes contribuyeron en hacer este sueño una realidad, ¡muchas gracias!



**Grupo Búhos  
2016 - 2017**



**Directivas, padres de familia y comunidad**

# PRESENTACIÓN

Actualmente, Colombia se enfrenta a uno de los desafíos más grandes de los últimos tiempos: pasar de ser una sociedad en guerra a ser una sociedad en paz. El sistema educativo nacional, en cabeza de sus instituciones privadas y públicas, tiene un rol preponderante en este proceso como gestor de transformación de nuestros niños y niñas, para que aprendan e interioricen una cultura y una educación para la paz y la no violencia.

Es en este momento cuando los innovadores principios de Don Agustín Nieto Caballero, de instruir educando y educar antes que instruir, de ser responsable a partir de la disciplina de la confianza y de enseñar con el ejemplo, no con las con palabras, adquieren una especial relevancia en un país en donde tradicionalmente la violencia sigue siendo una forma de resolver los conflictos apoyada, en muchos casos, en contextos educativos represores y dogmáticos, lejanos a ideales de sana convivencia, respeto por el otro y tolerancia.

La fundación Terre des hommes-Lausanne (Tdh-L) ha encontrado un eco favorable a las iniciativas de fomento de la Justicia Restaurativa en Colombia, en instituciones como el Colegio Sabio Caldas (IED), quienes comparten desde su PEI principios de la Nueva Escuela que coinciden con el enfoque restaurativo, lo cual ha permitido que en estos últimos años de trabajo mancomunado se obtengan resultados tangibles como son los módulos de abordaje de conflictos, Sistema de Responsabilidad Penal para

Adolescentes y de Justicia Restaurativa.

Uno de los aportes más importantes de este material que tengo el honor de presentar, es que ha surgido de un proceso de construcción conjunta con el colegio y del trabajo diario con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Sabio Caldas. Los textos contienen materiales, dibujos y reflexiones en torno a las diferentes problemáticas que deben afrontar los estudiantes en el desarrollo de sus actividades, así como reflexiones teóricas relevantes sobre valores y principios de sana convivencia, respeto, alteridad y diálogo constructivo que, sin duda, serán de gran utilidad para la institución y evidentemente para otras instituciones educativas del país, que quieran seguir el derrotero marcado por el Colegio Sabio Caldas (IED) como institución abanderada de la Justicia Restaurativa en el país.

Finalmente, quisiera agradecer a todo el equipo de la Fundación Tdh-L que hizo posible que hoy en día pudiésemos tener este material, a todo el cuerpo profesoral y administrativo del Colegio Sabio Caldas (IED) y, especialmente, a la Rectora Ruth Estella García por su confianza en este proceso.

**Antonio Varón Mejía**

**Consejero temático de la Delegación Terre des hommes- Lausanne en Colombia**

# PRESENTACIÓN

Cuando se acerca el mes de agosto es inevitable pensar en las cometas. Sin duda alguna, todos hemos podido admirar ese maravilloso espectáculo. Levantamos la mirada y observamos con deleite cómo el cielo se tiñe de hermosas formas y colores. Las hay en forma de rombo, de triángulo, otras toman representaciones combinadas. Los colores, de todos los gustos, unos más brillantes que otros, combinados en rayas, en círculos, simétricos, asimétricos; no importa, tienen una constante: llenos de vida y de fuerza.

Las formas y los colores llenan de movimiento el cielo, algunas en ese vuelo piden pita y se las damos, siempre hay que darla, debemos permitirles llegar hasta donde quieran hacerlo, ojalá hasta el infinito. Dependiendo de la fuerza del viento, el baile se muestra en ocasiones suave y las vemos danzar serenas, con diferentes ritmos pero tranquilas, unas al lado de las otras, entrecruzándose sin contratiempos, sorteando los obstáculos. Pero, en ocasiones, se enredan y hay que recurrir a la destreza de quienes las acompañan para sortear la situación para que puedan seguir sin dificultad su camino. Esta visión se asemeja a la Escuela. El cielo, el entorno escolar; las cometas, nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes; los colores y formas, las múltiples y maravillosas formas de ser; los estilos de danzar, las situaciones que se presentan a diario.

El proyecto pedagógico del Colegio tiene presente que la formación académica en las diferentes áreas del conocimiento es una tarea en la que la Escuela debe trabajar con ahínco para dotarlos de los saberes pertinentes para un adecuado desarrollo cognitivo, pero la labor no solo se centra allí. Es indispensable que esta instrucción se complemente, en gran medida, con una educación en valores, disciplinas y principios para permitirles conocer y poder andar por el mundo, para dotarlos de herramientas que les conduzcan a solucionar situaciones encontradas en la vida, para lograr que, con las competencias adquiri-

das, puedan acceder a diferentes caminos, para establecer unas adecuadas relaciones con quienes interactúan; en pocas palabras, que permita formarlos como el buen ciudadano que haga realidad su papel de transformador de una sociedad.

Tal como está en el PEI, “buscamos que nuestros estudiantes en cada rincón del colegio vean la posibilidad de educarse, de crecer, de mantenerse en una serie de acciones que les permitan tomar decisiones responsables y autónomas, discernir, buscar la tolerancia, mas no la condescendencia, primar el bien colectivo sobre el propio, es decir, proyectar la esencia del colegio en todas las actividades diarias: encarnar un ser capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa”.

Sería pretencioso e, incluso, fuera de la realidad esperar que no se presenten conflictos, pues estos concurren en todo tipo de colectivo: son inevitables. La tarea que nos debe guiar, entonces, es explorar y poner en acción estrategias que les permitan poder solucionarlos de la mejor manera posible, sin lastimarse, acudiendo al diálogo, a la tolerancia, al respeto, al entendimiento de las diferencias.

Los módulos que tomaron luz con el proyecto *Creciendo para la Paz*, no pretenden ser un recetario con fórmulas mágicas para evitar el conflicto, son una apuesta para acudir a estrategias que nos permitan manejarlo de una manera acertada. Tan solo eso.

Y que sigan volando las cometas. Con vientos a favor y en contra, con enredos y sin ellos, con infinitas formas y colores, pero volando...

**Ruth Estella García Navas**  
**Rectora Colegio Gimnasio Sabio Calda (IED)**

# GLOSARIO

**Conductas punibles:** también conocidas como las conductas constitutivas del delito. El delito se caracteriza por ser una conducta descrita en el Código Penal, que es realizada por una persona natural, y puede, o no, tener la intención de hacer daño. Así mismo, debe ser comprobable mediante un juicio y existir un daño efectivo al bien jurídico de otro.

**Comunidad:** es un concepto multidimensional que puede acoger tanto un espacio geográfico o territorio definido, como el conjunto de relaciones que entretengan las personas; así, emerge el sentimiento de pertenecer a un grupo e intereses comunes. Es una relación construida sobre el afecto, los fines y los valores comunes, así como en la lealtad y la reciprocidad entre sus miembros.

**Corresponsabilidad:** hace referencia al deber que tiene la familia, el Estado y la sociedad en relación a la atención, cuidado y protección de los NNAJ.

**Justicia Restaurativa:** tipo de justicia que surge de prácticas ancestrales, en la que se considera al delito como un daño a las relaciones sociales. En la medida de lo posible, involucra a la víctima, ofensor y comunidad para atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de la acción, con el propósito de sanar y generar reparación a las partes involucradas.

**Ofensor:** persona que genera un daño individual o colectivo.

**Prácticas ancestrales:** actividades propias de los pueblos o comunidades indígenas, que nacen de su cosmovisión y permiten comprender o dar respuesta a su realidad.

**Tejido social:** “conjunto de relaciones efectivas que determinan las formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano” (Romero, Arciniegas, & Jiménez, 2006, pág. 19).

**Víctima:** persona que sufre un daño (físico, psicológico, material, etc.) por causas externas a su voluntad.

## Listado de Abreviaturas

- ⇒ **JR:** Justicia Restaurativa.
- ⇒ **JJR:** Justicia Juvenil Restaurativa.
- ⇒ **PR:** prácticas restaurativas.
- ⇒ **NNAJ:** niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ⇒ **SRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

# INTRODUCCIÓN

La Justicia Restaurativa ofrece una amplia gama de posibilidades frente al abordaje de las controversias y los conflictos entre las personas. Su origen se encuentra en prácticas ancestrales de comunidades provenientes de Australia o del Norte de América (Zerh & Gohar, 2002), las cuales, a través del tiempo, han sido apropiadas en los sistemas de Justicia Juvenil para abordar situaciones con adolescentes que han infringido una ley penal. Siendo susceptibles de aplicación, no solo en entornos penales sino también educativos y comunitarios, este tipo de justicia contribuye en la transformación de un conflicto o en la gestión de algún tipo de violencia.

En consecuencia, el objetivo de este módulo es el fortalecer los procesos de formación sobre la Justicia Restaurativa, a través de la revisión de sus principales planteamientos y su aplicación con adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y en instituciones educativas.

Por consiguiente, se abordarán tres aspectos fundamenta-

les: en primer lugar, se expondrán los fundamentos de la Justicia Restaurativa, en cuanto a su origen, seguidamente se abordarán las Prácticas Restaurativas como metodologías para la aplicación de la Justicia Restaurativa y, finalmente, se revisaran los principios de la Justicia Restaurativa en entornos educativos para la prevención de la violencia y de la vinculación de los adolescentes al delito. Con este fin, se retomará la experiencia desarrollada por la fundación Terre des hommes-Lausanne, delegación Brasil.

**Palabras Clave:** Justicia Restaurativa, Ofensor, Víctima, Comunidad, Prácticas Restaurativas.

# **FUNDAMENTOS GENERALES DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA**

# ORIGEN Y CONCEPTOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

La Justicia Restaurativa (en adelante JR), es un tipo de justicia que ofrece una amplia gama de posibilidades frente al abordaje de las controversias, los conflictos, el daño o el delito. Su origen se encuentra en prácticas ancestrales de comunidades provenientes de Australia o del Norte de América (Zehr & Gohar, 2002). Particularmente desde la década de los 70 se ha presentado un creciente interés en su aplicación, tomando como ejemplo las experiencias desarrolladas en Irlanda del Norte para la resolución de conflictos entre grupos católicos y grupos protestantes (Ministerio del Interior y de Justicia, 2008, pág. 16).

Este origen resalta elementos como la unidad o la interconexión de la comunidad, en el que “cada acto tiene una consecuencia, no solo para quien lo comete y a quien afecta, sino para todo el conjunto social en el que ocurre” (Ministerio del Interior y de Justicia, 2008, pág.. 16). Por consiguiente, el daño se configura como un deterioro en la red de relaciones, en el que el daño de uno es el daño de todos (Zehr & Gohar, 2002).

Dentro de los conceptos de la JR se encuentran aspectos centrales como la concepción del delito en relación a su dimensión social, comprendiendo que las conductas punibles involucran miembros de la comunidad y, por ende, según Britto (2010): “sus consecuencias y claves para la búsqueda de resolución están en la comunidad misma” (p.21). Así, la JR tiene como finalidad restaurar el tejido social a través de movilizar la responsa-

bilidad personal y social del ofensor, la reparación de la víctima y la reintegración de las partes afectadas a la comunidad.

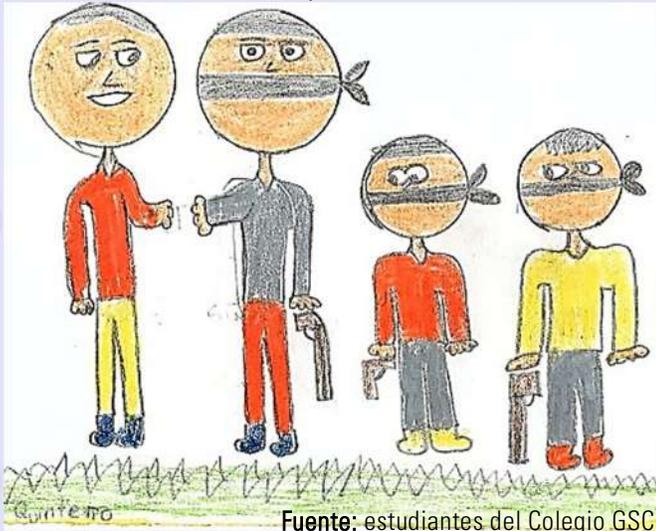


Fotografía 1. Actividad en el Colegio GSC, Tdh, Colombia

En consecuencia, este proceso busca involucrar, en la medida de lo posible, a todos los afectados por el delito, con el fin de determinar de manera conjunta los daños, necesidades y obligaciones de las partes afectadas y así reparar el daño causado (Zehr & Gohar, 2002).

# JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

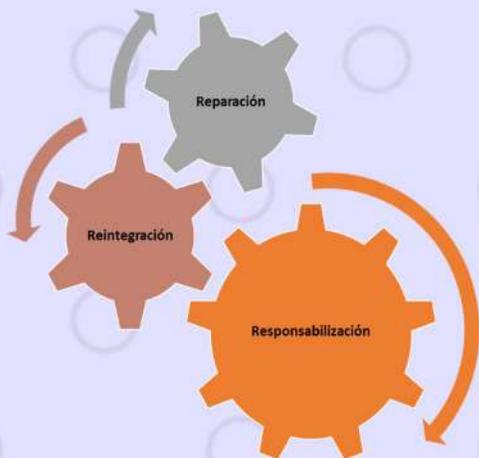
Ilustración 1. Percepciones de la violencia.



Fuente: estudiantes del Colegio GSC.

La Organización de las Naciones Unidas se refiere a la JR desde una perspectiva más práctica, considerándola como “una metodología para solucionar problemas que involucra a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, las instituciones judiciales y la comunidad. Es un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la comprensión del daño a las víctimas haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones” (EUROSOCIAL, 2015, págs. 26-27).

Figura 1. Finalidades de la Justicia Restaurativa



Fuente: elaboración propia

La JR es introducida por primera vez en los sistemas penales *juveniles* durante la década de 1970, en Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda. Inspirada en los sistemas de justicia ancestrales de comunidades con fuertes vínculos entre sus miembros, se basaba en un tipo de justicia donde los involucrados no solo eran el ofensor y el gobierno, sino que incluía a la víctima y a miembros de la comunidad.

Ahora bien, para los sistemas penales juveniles, la JR se consolida como una respuesta efectiva para abarcar los actos delictivos de los adolescentes, transformando las prácticas retributivas de la justicia. En ese sentido, se inician procesos en los que se involucra a la comunidad y a las partes afectadas por el acto delictivo, para discutir los impactos que cada uno sufría a causa de la violencia practicada por uno de sus miembros contra otro u otros (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013, pág. 21).

En la siguiente tabla se retoman algunos elementos que permiten comprender con mayor claridad las diferencias entre el paradigma de la Justicia Retributiva y la Justicia Restaurativa, la primera considerada como uno de los pilares en los sistemas de justicia penal del mundo.

**Tabla 1.** Cuadro comparativo entre la Justicia Retributiva y la Justicia Restaurativa

JUSTICIA RETRIBUTIVA	JUSTICIA RESTAURATIVA
<i>El delito como una violación de la ley que atenta contra el Estado</i>	<i>El delito es una violación contra las personas y las obligaciones</i>
Culpabilidad	Responsabilidad
El Estado es el que <i>determina la pena</i> y la sanción.	La resolución del conflicto involucra a las <i>víctimas, la comunidad y a los ofensores.</i>
El objetivo central es el de <i>castigar al ofensor</i> con el fin de compensar a la víctima además de prevenir futuras actos similares.	Reparar a la víctima a través de la <i>responsabilización del ofensor</i> y reconociendo las necesidades de la víctima.
<i>El delito se comprende desde la definición legal que se le atribuye</i> , sin tener en cuenta las dimensiones morales, económicas y políticas.	El delito se define de acuerdo a su contexto <i>moral, social y económico.</i>
El estigma del delito es imborrable.	El estigma del delito puede borrarse.
No fomenta el arrepentimiento y el perdón.	Se procura el arrepentimiento y el perdón.

**Fuente:** adaptación propia a partir los aportes de (Zerh & Gohar, 2002) y (Britto, 2010).

En relación con lo anterior, el concepto de la Justicia Juvenil Restaurativa se establece como una:

Forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a adolescentes, víctimas y comunidad. Este enfoque promueve la participación activa de los involucrados en el conflicto, la violencia o el delito, procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de las relaciones humanas y socia-

les afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas (Terre des hommes-Lausanne, 2015) [subrayado fuera de texto].

De lo anterior se hace énfasis en el acercamiento de las partes a través del diálogo, como herramienta para manifestar la verdad, pero a su vez, en una serie de principios y objetivos implícitos en el proceso que será necesario revisar brevemente.

## PRINCIPIOS

<b>Voluntad</b>	Para iniciar procesos restaurativos en los que se pueda gestionar los conflictos, mediar la violencia o reparar un delito, es necesario contar con la voluntad de las personas involucradas en la situación. Así, a través de la cooperación, los acuerdos a los que se llegue mediante un proceso restaurativo deben acordarse de manera voluntaria y las obligaciones deben ser razonables y proporcionadas a las partes (UNODC, 2006).
<b>Honestidad</b>	Para el ejercicio de la JR es necesario que se diseñen y garanticen condiciones para un diálogo abierto y honesto (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011) sobre sus experiencias, las relaciones con el conflicto y sus responsabilidades morales.
<b>Participación</b>	En la toma de decisiones los protagonistas deben ser las partes en el conflicto, tanto víctima como ofensor, ya que “solo ellos entienden mejor las dinámicas de conflicto y son quienes van a convivir con sus consecuencias” (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág 5).
<b>Empoderamiento</b>	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades personales y sociales que permiten la toma de decisiones en la persona. En ese sentido, la víctima recibe o le es “devuelto” el poder para determinar “cuales son sus necesidades y como deben ser satisfechas” (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág. 5). Por otra parte, en cuanto al ofensor se establece una oportunidad en cuanto a su responsabilización y la reparación el daño causado.
<b>Responsabilidad</b>	“Asumir sus actos y consecuencias de los mismos, tratando de atenuar los efectos causados (...) asumir que nuestras acciones nos afectan y afectan a otros” (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág. 5).
<b>Integralidad</b>	Mediante el cual se indaga las afectaciones emocionales que se han generado por causa del hecho, pero también otros aspectos como las condiciones de salud, la zona de la que provienen, las condiciones de la comunidad antes y después del hecho violento, los aspectos culturales, etc. (Corporación Vínculos & Corporación AVRE, 2011).
<b>Confidencialidad</b>	La información narrada por las partes, así como sus experiencias, no pueden utilizarse posteriormente, a no ser que se cuente con el consentimiento de las partes o que haya un requerimiento de una ley nacional (ONUDC, 2006).
<b>Humildad</b>	Busca aceptar las faltas y vulnerabilidades de cada persona; así, los sujetos envueltos en una situación descubren qué tienen en común el ser frágiles y limitados.
<b>Dignidad</b>	Que la persona sea considerada como un fin en sí mismo y no como un medio para ser instrumentalizada (Corporación Vínculos, 2009).
<b>Imparcialidad</b>	La atención a las partes debe darse en función de sus necesidades y no de “otro criterio que suponga discriminación por raza, sexo o ideología política. Este principio se apoya en el valor común de la dignidad humana [...]” (Corporación AVRE, 2005, pág. 36).
<b>Esperanza</b>	La comunidad puede responder los conflictos a partir del fortalecimiento a quien sufre y ayudar en el proceso de transformación (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág.5). Así mismo, enfatiza en la necesidad de equipar a las partes para una vida futura, contribuyendo en la reparación de la víctima, la responsabilización de los ofensores y la reintegración de ambas partes, en su ejercicio de ciudadanía.
<b>Autonomía</b>	Implica que se valoren las opiniones y las elecciones de las personas, respetando de esta forma las decisiones de las mismas (Corporación Vínculos, & Corporación AVRE, 2011).

## OBJETIVOS

<b>Comprensión de lo ocurrido</b>	Este objetivo busca que, a través del relato de lo ocurrido, se haga visible lo sucedido, y por consiguiente la víctima logre conocer qué la afectó. En relación con el ofensor, logra escuchar las consecuencias del daño, favoreciendo su sentido de empatía y mayor comprensión emocional con lo ocurrido.
<b>Responsabilidad por el daño</b>	En palabras de Subijana (2012), se exige que el ofensor “haga suyo” el daño cometido, considerando que no le define como persona. En consecuencia, es la primera instancia para generar acciones que permitan aliviar las consecuencias de sus acciones, en últimas, lo identifica como un sujeto activo, capaz de destruir, hacer, crear y recrear (pág. 149), y también de reparar.
<b>Potencialidad del desarrollo personal</b>	Centra su importancia en la premisa de que “los seres humanos son sujetos libres y evolutivos y que, por lo tanto, tienen opciones reales de cambiar y de reconducir su vida” (Subijana, 2012, pág. 149). En ese sentido, tanto la víctima como el ofensor pueden transformar su rol o papel
<b>Restauración del vínculo dañado</b>	Invita a abandonar la ruptura causada por el daño, a la vinculación que ofrece la solución del mismo; este proceso permite dar protagonismo a la comunidad en la reintegración de las partes, mejorando el tejido social y reduciendo el riesgo de que recaiga en la conducta.
<b>Compromiso comunitario</b>	“Exige un involucramiento de la sociedad en la tarea de reconstruir lo deteriorado por el delito” (Subijana, 2012, pág. 149). En consecuencia, es la apuesta por armonizar los propósitos de trabajo con la víctima y el ofensor mediante la comunidad de ambas partes (Subijana, 2012, pág. 149).

Fuente: elaboración propia

Las diferentes perspectivas sobre la JR establecen una serie de prácticas encaminadas a promover la autonomía de las comunidades y el diálogo como posibilidad y oportunidad entre los sujetos envueltos en un conflicto (Terre des hommes-Lausanne, 2013, pág. 21).

Los componentes principales de este modelo son:

- Focalización en las personas dentro de los procesos.
- Objetivos Restaurativos: el diálogo, negociación y resolución de problemas.
- Apoyo a la víctima, al ofensor y a la comunidad.

Mediante la JR se fortalecen individuos y comunidades,

para que asuman roles en la solución de sus propios conflictos y actos de violencia, con el empoderamiento de su capacidad de participación y la garantía de los derechos humanos. Es así, como este tipo de justicia se caracteriza por ver la acción delictiva desde una perspectiva integral y no solo como el quebrantamiento de la ley; por tanto, se reconoce que el ofensor hace daño a la víctima, a la comunidad y a sí mismo. “Además, mide el éxito de una manera diferente: en lugar de medir sólo cuanto castigo se ha aplicado, mide también cuanto más daño ha sido reparado o prevenido” (EUROSOCIAL, 2015, pág. 9).

# LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL COLOMBIANO

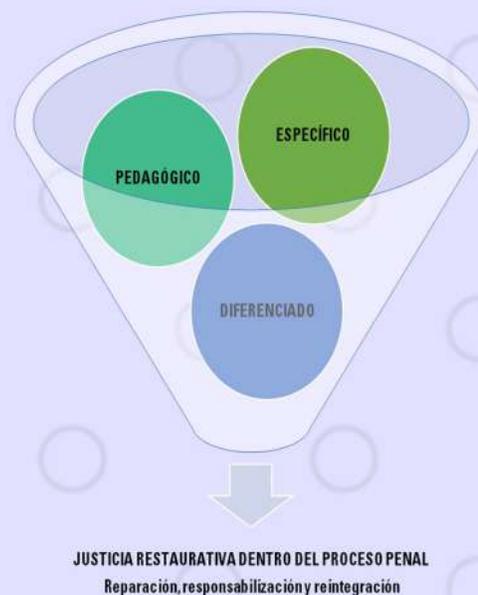
El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia nace como un conjunto de normas, principios y procedimientos, que implican la articulación de diferentes sectores institucionales, ramas del poder público, entes del gobierno, la familia y la sociedad, bajo el principio de *corresponsabilidad*. Su objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los adolescentes, asegurando su pleno desarrollo, el reconocimiento de su igualdad y su dignidad humana.

Este sistema está dirigido a los adolescentes entre 14 y 18 años, que se encuentren en conflicto con la ley penal, y está inspirado en un paradigma de protección integral y en la corresponsabilidad de la sociedad, el Estado y la familia (Huertas Díaz, 2013, págs. 69-78). El SRPA es de carácter especializado, en la medida en que se aplican sus normas y procedimientos a una determinada población con características diferenciadas de los adultos.

Es así como las finalidades de las sanciones contempladas dentro del sistema son de carácter *pedagógico*, *específico* y *diferenciado* respecto del sistema de adultos, garantizando un *proceso restaurativo* en relación con la reparación del daño causado y a la inclusión de los jóvenes y adolescentes de nuevo en su comunidad; bajo la idea de la construcción de un proyecto de vida y la concepción de los NNAJ como sujetos de derechos, que asumen la responsabilidad de sus actos.

De acuerdo con lo anterior, el SRPA tiene un *ca-*

Figura 2. Finalidades del SRPA



Fuente: elaboración propia, 2017.

carácter *restaurativo* y un *carácter pedagógico*: el primero atiende a la *finalidad del proceso* y a las sanciones o medidas impuestas en este, conforme a la especialidad de los actores intervinientes y a la diferenciación del proceso penal de adultos; el segundo, por otro lado, responde a las necesidades de los adolescentes y jóvenes, dado que en este contexto el proceso penal no busca la retribución del castigo, sino la *responsabilización del adolescente a través de sanciones protectoras y educativas* (Ministerio de Educación & Terre des hommes, 2016, pág. 37) (subrayado fuera de texto).

A partir del carácter pedagógico y restaurativo del Sistema, se debe garantizar la JR, la verdad y la reparación del daño como elementos que orientan el proceso penal, para hacer efectivos los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

Por tal razón, las sanciones impuestas al finalizar el proceso, deberán ser *protectoras, educativas y restaurativas*. “Es así como la finalidad restaurativa de la sanción

se relaciona con la reparación del daño, consecuencia de la conducta contraria a la ley, a partir de la cual el adolescente se debe responsabilizar por los perjuicios causados a las víctimas, a través de diferentes mecanismos que permitan la resolución del conflicto y la reintegración del adolescente a su comunidad.” (Ministerio de Educación & Terre des hommes, 2016, pág. 38).

**Figura 3.** Doble finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes



**Fuente:** elaboración propia, tomado de Ministerio de Educación & Terre des hommes, 2016

# PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

# ORIGEN Y CONCEPTOS DE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Teniendo como marco el paradigma de la JR, existen metodologías que permiten que sus finalidades, principios y objetivos se materialicen. En ese sentido, se han establecido las prácticas restaurativas como una forma de aplicación de la JR en diversos ámbitos. Sin embargo, es necesario clarificar que no son un fin en sí mismas y su aplicación depende de múltiples factores; por lo cual, no desarrollar una práctica restaurativa no significa un fracaso para la JR.

Desde la Fundación Tdh-L, se han considerado las prácticas restaurativas como un “conjunto de metodologías de resolución positiva de situaciones de conflicto, violencias o actos de infracciones. Originados de prácticas ancestrales, que se utilizaban en procesos circulares para resolver las situaciones de violencia familiar y comunitaria, actualmente aplicadas tanto en ámbitos preventivos (como entornos escolares) como en el sistema de justicia” (Terre des homme-Lausanne, 2013).

De manera similar, se encuentra un sentido más amplio en las prácticas restaurativas, en las que se identifican

como “formas de relacionarnos, que crean un sentido de comunidad, hacen posible la convivencia, previenen el desarrollo de conductas indebidas y, cuando éstas se presentan, ofrecen un modo positivo de resolver los conflictos y transformarlos en una oportunidad de crecimiento” (Terre des hommes & Secretaría de Integración Social, pág. 7).

Atendiendo a lo anterior, las prácticas restaurativas pueden agrupar acciones que tienen como fin promover el bienestar de las comunidades y los sujetos, teniendo como base el respeto por la dignidad y los Derechos Humanos y que, en caso del surgimiento de conflictos o acciones violentas, se puedan proponer respuestas reparadoras para las personas involucradas. Paralelamente, en un contexto penal donde se ha cometido un delito, es posible incluir los principios y las finalidades de la JR, con los que se puedan satisfacer las necesidades de las partes involucradas, en cuanto a la responsabilización, reintegración y reparación (EUROSOCIAL, 2015).



Fotografía 2. Ejercicio práctico Búhos. Tdh Colombia, 2016..

Figura 4. Datos clave para entender las prácticas restaurativas.



Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, se pueden identificar dos finalidades principales en el desarrollo de prácticas restaurativas, la primera de ellas corresponde a la prevención del delito, mediante el abordaje asertivo de situaciones de conflicto y violencia, y la segunda está relacionada con la búsqueda de la responsabilización, reparación y reintegración del ofensor, la víctima y la comunidad, respectivamente, cuando se ha realizado un acto violento o un delito.

Consecuentemente, se evidencia una doble condición para las prácticas restaurativas: por un lado, como estrategias para la prevención, referidas a posibles acciones que impidan o eviten las acciones violentas y los delitos (Ministerio del Interior y de Justicia, 2008); por otra parte, también consisten en herramientas que atienden y busquen restablecer las relaciones sociales rotas a causa de una acción ya cometida.

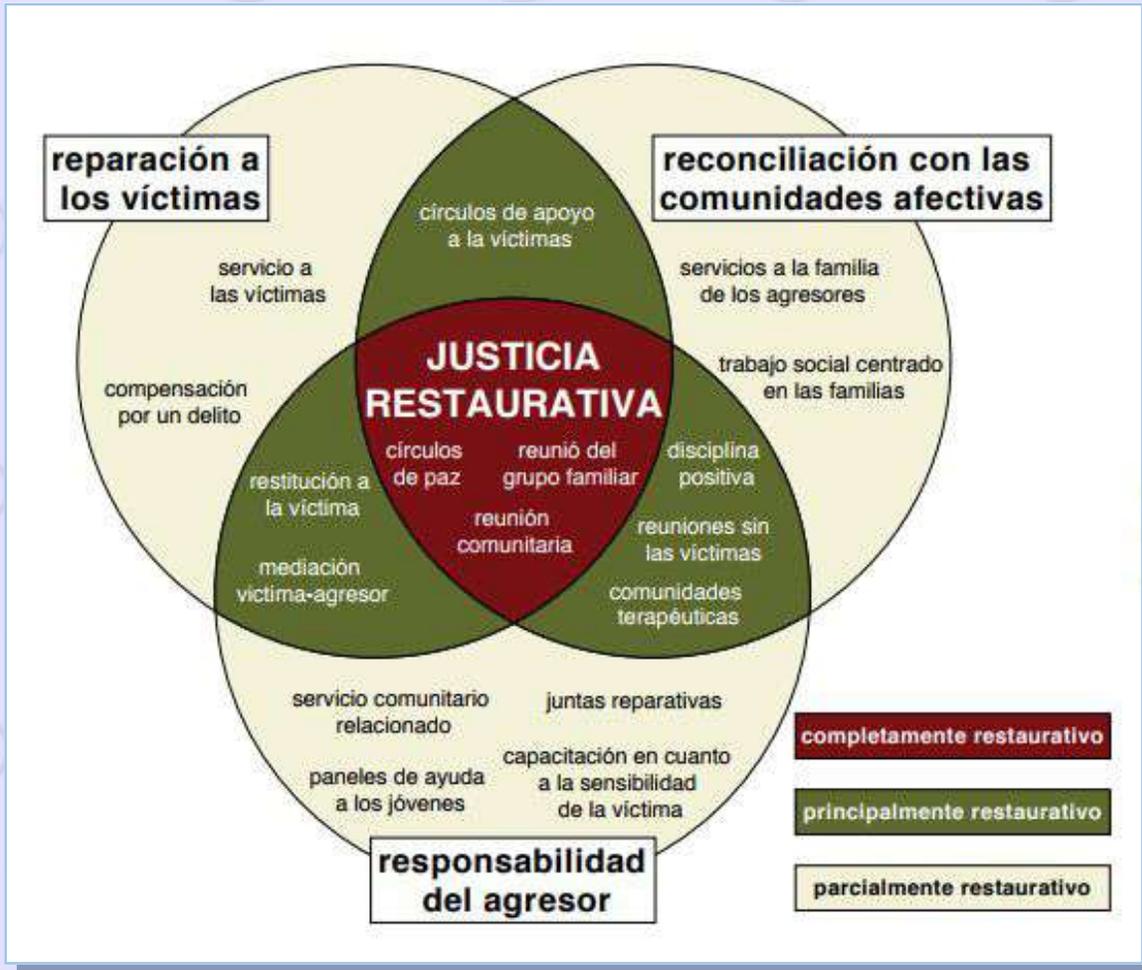
Si bien las experiencias con JR y prácticas restaurativas

son novedosas en muchos contextos, no se puede negar que la JR aborda principios que orientan nuevas conductas para manejar los conflictos y la violencia, “no desde un enfoque de enfrentamiento o disputa sino por el contrario, de mutuo entendimiento; no de culpabilización sino de responsabilización; no de exclusión sino más bien, de restauración” (Terre des hommes, 2013, pág. 12).

Este paradigma reconoce como elemento central en la ocurrencia del delito (violencias y daños) las dimensiones interpersonales, es decir, las ofensas son comprendidas como daños personales y a las relaciones interpersonales (Terre des hommes, 2013, pág. 11). Debido a esto, las prácticas restaurativas se enfocan sobre la reparación de las víctimas y el restablecimiento de los lazos sociales afectados a causa del conflicto o el delito.

# TIPO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Ilustración 2. Tipología de la Justicia Restaurativa



Fuente: Wachtel, 2013, pág. 4 [sic].

La ilustración anterior permite considerar los tres participantes en un proceso restaurativo: víctima, agresor y comunidad afectiva, cada uno con necesidades específicas en cuanto a la reparación, responsabilización y reintegración, respectivamente. Estos procesos se simbolizan a través de círculos sobrepuestos que indican la necesidad de una vinculación entre las partes, y que el autor las denomina como "intercambio emocional" (Wachtel, 2013, pág. 4), en el cual se requiere de una participación voluntaria de los actores para garantizar un proceso más restaurativo.

Partiendo de este marco, las metodologías del enfoque restaurativo tienden a dirigirse a todos los actores involucrados, por lo que las estrategias que se encaminan sobre una única parte de la situación (como la compensación por un delito para la víctima, trabajo social centrado en las familias para la comunidad o servicio comunitario para el ofensor) son consideradas por Wachtel como *parcialmente restaurativas*.

Posteriormente, puede darse un intercambio entre dos actores, donde el proceso se denominaría como *principalmente restaurativo*, en el que se destacan círculos de ayuda a las víctimas, restitución a la víctima o reuniones sin víctimas, para el caso de los ofensores. Finalmente, se observa un último intercambio en el que las tres partes están implicadas y participan de manera protagónica, allí se definen tres metodologías principalmente: círculos de paz, reunión del grupo familiar y reunión comunitaria.

Así mismo, las prácticas restaurativas implican procesos de aprendizaje y toma de decisiones participativas que se fundamentan en los valores mencionados; de tal forma, realizar una práctica restaurativa requiere de un proceso de preparación previa (Terre des hommes & Secretaría de Integración Social) donde se garantice la verdad y la no revictimización. Todo lo anterior puede conseguirse a través de prácticas informales cotidianas tales como la expresión del afecto, participación, escucha, diálogo asertivo, así como formales, en las que se destaca la participación de un facilitador y las partes involucradas.

Los procesos creados con este tipo de mecanismos forjan relaciones, restableciendo y fortaleciendo el tejido social y creando un sentido de comunidad que puede ser herramienta para evitar, prevenir y manejar los conflictos. “El uso de las prácticas restaurativas ayuda a: reducir el crimen, la violencia y el hostigamiento escolar (bullying), mejorar la conducta humana, fortalecer a la sociedad civil, proporcionar un liderazgo efectivo, restaurar relaciones y reparar el daño” (EUROSOCIAL, 2015).

Finalmente, y sin el objetivo de minimizar los beneficios de las prácticas restaurativas, es importante mencionar que no en todos los conflictos, violencias o delitos es

posible hacer uso de estas metodologías, por ello “no podemos comprenderlas [...] como la salvación” (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013, pág. 81). En consecuencia, es necesario comprender que algunas personas no aceptan la invitación a participar o se encuentran en un estado de vulnerabilidad que afecta el diálogo y la restauración del daño cometido, dificultando el cumplimiento de algunos de sus principios como la voluntad, la autonomía o la imparcialidad.

Una vez se han abordado los fundamentos conceptuales de las prácticas restaurativas, es necesario detallar los aspectos prácticos de las mismas. Por consiguiente, se observa una amplia gama de metodologías, que se establecen de acuerdo a diferentes objetivos; sin embargo, con fines explicativos, se retomarán aquellas en las que se pretende la participación de todas las partes y se satisfagan sus necesidades.

A continuación, se abordarán de manera detallada tres tipos de prácticas restaurativas, siendo estas: procesos circulares, la reunión restaurativa y la mediación.

# PROCESOS CIRCULARES

Los procesos circulares, más allá de la ubicación espacial de un grupo de personas, responde a una metodología de “conexión profunda, respetuosa e igualitaria entre sus participantes una vez que todos se encuentran en una misma posición” (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2013, pág. 68-69). En ese sentido, la autora Kay Pranis (2009) define los círculos como un proceso de “comunicación alternativa, basado en las prácticas tradicionales del diálogo y la ‘sanación’ de las personas” (Pranis, 2009, pág. 6). Así mismo, se consideran como un proceso que reúne a las personas con un objetivo común: resolver un conflicto, reconstruir un vínculo, restablecer la salud emocional, apoyar, tomar decisiones, entre otros (Pranis, 2009, pág. 7).

De esta manera, los círculos son procesos de diálogo que tienen como objetivo establecer espacios en los que los participantes puedan expresarse cómodamente desde su subjetividad, construyendo un momento “sagrado”, que alude a la confianza y la humanidad de los participantes, ayudando a derribar estereotipos o prejuicios. Así se reconocen los unos a los otros y se discute de las situaciones que les son propias.

[...] por medio de los círculos comprendemos, que aun cuando creíamos que “no tenemos nada en común” y a pesar de nuestras diferencias, somos capaces de comprometernos con una “visión compartida”. Es sobre esta base que los círculos logran su cometido (Pranis, 2009, pág. 8).

De manera general, se identifican elementos esenciales tales como el diálogo, los vínculos que se establecen, la posición igualitaria en cada uno de los participantes, la voluntad en la participación, flexibilidad, apertura y la necesidad de crear sentidos compartidos que permitirá desarrollar el proceso.

Por otra parte, existen elementos adicionales que permiten comprender con mayor facilidad el proceso de los círculos, centrados en dos aspectos fundamentales: el marco interno (principios, valores y filosofía del círculo) y el marco externo (facilitador, pieza de diálogo, directrices, ceremonias, dinámicas y toma de decisiones).

**Ilustración 3.** Representación de un círculo de diálogo.



**Fuente:** Breitner Ascencio, estudiante de 11° de Colegio GSC.

- **Marco Interno**

Se ha identificado que, sin importar los credos, culturas o contextos, las personas identifican los mismos valores para su interacción, destacando aquellos “valores positivos, constructivos y que rescatan lo mejor de ellas mismas y de las otras personas” (Pranis, 2009, pág. 9).

En el proceso del desarrollo del círculo, el facilitador se encarga de explorar la comprensión de cada valor expuesto hasta alcanzar una comprensión común, sin importar el tiempo que requiera. Para ello se proponen preguntas como: ¿Qué requiere la honestidad y la confianza?, ¿Qué significa el respeto para ustedes?, ¿Qué entendemos por tolerancia?, entre otras. Este proceso de manifestar los valores, contribuye a que los participantes se reconozcan y actúen conforme a sus valores y a los de los demás, incluyendo de manera igualitaria los intereses y necesidades de todos los participantes. Este elemento evidencia un enfoque integral, desde lo emocional, mental, físico y espiritual e invita a la transparencia en el proceso.

- **Marco Externo**

Estos aspectos hacen referencia a la estructura del círculo que contribuye a que el espacio sea seguro para todos los participantes. Así se identifican aspectos como la estructura física del lugar, la pieza de diálogo, la presencia de los facilitadores, el desarrollo de la ceremonia o “ritual” y el consenso.

*La estructura:* se construye un círculo en el momento en que los participantes se ubican y, a su vez, en el centro de este círculo se ubican objetos simbólicos que permiten recordar el objetivo del círculo y los valores establecidos

para el mismo.

*La pieza de diálogo:* “es un objeto que se utiliza como herramienta para asegurar el respeto entre quienes hablan y quienes escuchan” (Pranis, 2009, pág. 11), este objeto se pasa de persona a persona y garantiza que quien la tiene en sus manos pueda hablar.



Fotografía 3. Círculo de Diálogo con estudiantes del Colegio GSC. Pieza de diálogo. Tdh Colombia, 2016.

*Los facilitadores:* “guían y mantienen el círculo como un espacio seguro” (Pranis, 2009, pág. 11), y requiere de un proceso de capacitación para su manejo o haber participado de los mismos.

*El “ritual” o la ceremonia:* se trata de actividades de carácter formal que permiten distinguir el cambio de cada momento y revisten de alguna ceremonialidad.



Fotografía 4. Centro de Círculo de Diálogo. Tdh Colombia,

*El consenso:* es un proceso que beneficia el círculo al invitar a todos sus participantes a estar presentes en la toma de decisiones, escuchar las necesidades del otro y a comprometerse a entenderlas.

## Tipos de Círculos

Como se mencionó en líneas anteriores, los círculos se desarrollan de acuerdo a los diferentes propósitos establecidos, lo que definirá su nombre o designación. A continuación se relacionan algunos de ellos, encontrados en Pranis (2009):

- *Círculos de apoyo:* provee soporte emocional o espiritual a una persona
- *Círculos de diálogo:* facilita un diálogo abierto frente a un tema específico, involucrando personas de diferentes contextos y con diferentes roles o funciones.
- *Círculos de justicia restaurativa:* se realizan en contextos penales juveniles, con la participación conjunta de la comunidad; se busca un espacio en el que participe el ofensor y se aborde el daño causado, junto con la víctima y su necesidad de reparación.
- *Círculos de reinserción:* se centran en el retorno del ofensor a su comunidad.
- *Círculos escolares:* pueden ser utilizados por los docentes para abordar los temas específicos de la clase o como un método de aprendizaje.
- *Círculos de paz:* se enfocan en construir relaciones armoniosas y construir la paz en la comunidad, también se utilizan para solucionar problemas concretos.
- *Círculos de sanación:* se pueden aplicar para restaurar o crear nuevos vínculos.

De acuerdo al contexto de las instituciones educativas, es conveniente profundizar en los círculos aplicados en ellas. En ese sentido, para Costello & Wachtel & Wachtel (2011) las prácticas circulares en contexto escolares, debido a su estructura y su metodología, contienen y transmiten ciertas ideas y valores importantes, que emergen casi de manera implícita durante su desarrollo, tales como:

- Igualdad: prácticamente todos en el círculo tienen igual oportunidad de expresarse.
- Seguridad y confianza: uno puede ver a todos los participantes en un círculo, así que nadie queda escondido.
- Responsabilidad: todos tienen la oportunidad de tener un rol en el resultado del círculo.
- Facilitación: el círculo recuerda al líder que hay que facilitar y no dar una clase.
- Propiedad: colectivamente, los participantes sienten que el círculo les pertenece.
- Conexiones: estas se crean cuando todos escuchan las respuestas de los demás (Costello, Wachtel, & Wachtel, 2011, pág. 27).

La participación es un elemento importante durante estas prácticas, ya que los círculos propenden por garantizar mayor involucramiento de los participantes, generando confianza y un sentido de responsabilidad (Costello, Wachtel, & Wachtel, 2011, pág. 27).

Los actores que intervienen en el desarrollo de las prácticas restaurativas circulares en entornos escolares son un facilitador y cofacilitador (en algunas ocasiones), quienes guían el desarrollo de la práctica gestionando las preguntas y atendiendo las dinámicas que tengan lugar en el círculo y los participantes escogidos.

Es importante que los facilitadores hayan sido capacitados para el manejo de los círculos y la escucha asertiva, así como deben realizar una preparación previa del objetivo, las preguntas y la metodología general de la estrategia a implementar.

**Elementos requeridos para el círculo:** pieza de diálogo y elementos significativos que se disponen en el centro de los participantes (centro del círculo) como elementos que reúnen y vinculan a los participantes.

**Fases para la ejecución de una práctica circular:**

En la siguiente figura se mencionan las etapas o fases necesarias para desarrollar un círculo de diálogo, que muestra el carácter dinámico e interrelacional de cada etapa.

**Figura 5.** Fases para la práctica circular



**Fuente:** elaboración propia, 2017

## I. Preparación

Previamente a la realización de la práctica circular, el facilitador o equipo de facilitación debe organizar los elementos simbólicos del círculo, así como las invitaciones y la preparación de las personas que participarán de manera voluntaria.

Para ello es importante que se realicen las siguientes tareas:

- Identificar a las personas que son importantes para el círculo; por ejemplo, si es un círculo para resolver un conflicto deben estar las diferentes partes del conflicto.
- Realizar una inducción a los y las participantes sobre cómo funcionan los círculos.
- Indagar cuáles son los asuntos principales por los que se desarrollará el círculo, las preocupaciones y las necesidades de los participantes.
- Explicar su papel como facilitadores(as).
- Convocar a las personas que van a acompañar el círculo (Bernal Acevedo & Echeverri, 2009, sp).

## II. Precírculo

Esta etapa busca la preparación de cada participante, desarrollándose de manera individual con el facilitador, quien será el encargado de averiguar por sus intereses, disponibilidad de tiempo y las necesidades de participar

en el círculo. Para tal objetivo, el facilitador debe prestar atención sobre los aspectos relevante para cada persona, como herramientas necesarias en la construcción del círculo y del ambiente seguro para todos los participantes (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2012, pág. 17).

## III. Círculo

Con la realización del círculo, los participantes podrán expresar sus necesidades y sentimientos, así como sus valores e intereses, reconociendo al otro como semejante, en un espacio de diálogo y respeto. Al final del círculo se construirán acuerdos, sea de convivencia o para la resolución de un conflicto, donde cada persona deberá comprometerse a colaborar en que las acciones sean realizadas para mejorar el entorno de todos los participantes (Terre des hommes Lausanne - Brasil, 2012, pág. 17).

## IV. Poscírculo

Existen metodologías posteriores al desarrollo de los círculos restaurativos, como encuentros que permiten monitorear los acuerdos, verificando su cumplimiento y la construcción de nuevos entornos en los que los participantes se sientan conformes. Estos poscírculos deben ser acordados durante la finalización del círculo restaurativo (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2012, pág. 18).

# LA REUNIÓN RESTAURATIVA

Es un encuentro en el que se reúnen a la víctima, el ofensor, la familia y los amigos de ambas partes, en el cual se tiene como objetivo que, en conjunto, asuman “las consecuencias del delito o la conducta indebida y deciden [an] la mejor manera de reparar el daño” (Wachtel, 2013, pág. 7) [agregado por el autor]. En consecuencia, la atención se centra en las necesidades de la víctima más que en un proceso de consejería, orientación y mediación.

Esta metodología se centra en mostrar el rol protagónico que pueden desarrollar las partes y, a su vez, cómo pueden dar respuesta o construir una alternativa a través de un espacio de diálogo.

Figura 6. Participantes de una reunión restaurativa



Fuente: elaboración propia,

La reunión permitirá que los ofensores escuchen la forma en que su conducta afectó a la víctima, ya que ella puede expresar de manera tranquila “sus sentimientos, hacer preguntas y dar la opinión en cuanto a cuál debe ser el resultado” de la reunión (Wachtel, 2013, pág. 7). Por su parte, los ofensores pueden participar de manera voluntaria y expresar allí su arrepentimiento o acordar algún tipo de acción para reparar a la víctima acordando una “restitución financiera o personal o un trabajo de servicio comunitario” (Wachtel, 2013, pág. 7).

Adicionalmente, se contará con la participación de un facilitador, quien tendrá un guión sencillo para mantener la atención en el objetivo del encuentro, sin participar activamente, garantizando su imparcialidad. Así mismo, concederá a cada participante la oportunidad de expresarse respondiendo a una serie de preguntas elaboradas, de las cuales se sugieren las siguientes (Wachtel, 2013):

Dirigidas a las víctimas

- ¿Cuál fue tu reacción al momento del incidente?
- ¿Cómo te sientes con respecto a lo que pasó?
- ¿Qué ha sido más difícil para ti?
- ¿Cómo reaccionaron tu familia y amigos cuando se enteraron del incidente?

Dirigidas al ofensor

- ¿Qué pasó?
- ¿Qué estabas pensando en ese momento?
- ¿En qué has estado pensando desde el incidente?
- ¿Quién crees que se ha visto afectado por tus acciones?
- ¿Cómo se han visto afectados?

Para dar cierre al espacio, se pregunta a la víctima cuál podría ser el resultado de la reunión y, sobre sus ideas, el ofensor y los demás participantes llegarán a un acuerdo, que, una vez establecido, se redactará en un documento y lo firmarán los asistentes.

Finalmente, esta metodología puede ser aplicada en diversos contextos como en una institución educativa, en “respuesta al ausentismo escolar, incidentes disciplinares, incluyendo la violencia o como una estrategia de prevención” (Wachtel, 2013, pág. 8).

# LA MEDIACIÓN

Considerada como un proceso en el que las dos partes del conflicto (autor y receptor) pueden reflexionar frente a lo ocurrido a través del diálogo y buscar opciones para transformar el conflicto, con la ayuda de un tercero llamado mediador (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013). Esta metodología invita a que el tercero desarrolle determinadas habilidades de escucha activa, creatividad en la dinamización de los diálogos y “sobre todo, sensibilidad para comprender los conflictos” (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013, pág. 79).

Un aspecto importante en la mediación es la *confianza*; para ello, se desarrolla un momento previo denominado la *premediación*, en el que se escucha la situación de conflicto por una de las partes, estableciendo el interés con la mediación. Este proceso es, a su vez, una oportunidad para explicar la dinámica, los límites y las implicaciones de los acuerdos que se elaborarán al finalizar el espacio, asegurando la confidencialidad o el secreto profesional que tienen como mediador.

Ya en el momento de la mediación, el facilitador o mediador debe hacer uso de la cualidad de la escucha activa, con el fin “de identificar el punto de vista de cada uno, sus intereses en la posición que cada uno está asumiendo en un conflicto” (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013, pág. 80). Teniendo esta finalidad se utiliza una serie de *preguntas circulares* que contribuyen a que las partes involucradas asuman una perspectiva de futuro, alejándose de su visión unilateral del conflicto y correspondiendo con una oportunidad para concebir e identificar nuevas perspectivas.



Fotografía 5. "La mediación". Actividad con estudiantes Colegio GSC. Tdh Colombia, 2016

Las siguientes son algunas preguntas propuestas (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013, pág. 80):

- ¿Cómo te sentirías en el lugar el otro?
- ¿Qué crees que pensaría su familia sobre el acontecimiento?
- ¿Cómo fue tu relación con él/ella en el pasado?
- ¿Cómo les gustaría relacionarse en el futuro?
- ¿Cómo llegas a esa conclusión?

Una vez realizadas este tipo de preguntas, se busca desarrollar otra perspectiva en lo que se ha vivido, “transformando la visión negativa del conflicto en una visión cooperativa” (Terre des hommes Lausanne-Brasil., 2013, pág. 81) de la realidad. En tal sentido, se da paso a desarrollar la segunda etapa o la mediación propiamente dicha, en la que el mediador escucha los relatos de manera activa e identifica las posiciones y los intereses envueltos en el conflicto y, de esta manera, moviliza a los participantes hacia la comprensión de sus propios conflictos y la búsqueda de soluciones a sus demandas.

Para concluir el proceso de mediación, se completa un formulario de acuerdos en el que de manera clara y objetiva se describen los compromisos de cada parte, con el fin de clarificar sus responsabilidades.

# **JUSTICIA RESTAURATIVA FUERA DEL SISTEMA PENAL**

# LA DISCIPLINA RESTAURATIVA COMO HERRAMIENTA PARA LA PREVENCIÓN EN CONTEXTOS ESCOLARES



Fotografía 6. La participación y el empoderamiento como elementos fundamentales en los principios restaurativos. Estudiantes del Colegio GSC. Tdh Colombia 2016

Bajo los principios sobre los que se fundamenta la Justicia Restaurativa, surgen diversos campos de acción que nacen del ámbito jurídico y transforman estos ideales, fundamentos y prácticas, para ajustarse a temas de resolución de conflictos, prevención de la violencia y del delito en ámbitos comunitarios y escolares.

De esta manera, las metodologías que tienen como objetivo la restauración de vínculos sociales han podido ser aplicadas en instituciones educativas alrededor del mundo, consiguiendo establecerse como mecanismos de cuidado, responsabilización y construcción de ciudadanía (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2011), tanto en situaciones de conflicto entre estudiantes, como en conductas que han generado daños específicos.

Diana Britto (2010), en su texto *La Justicia Restaurativa*, propone que “La práctica de la justicia restaurativa en las escuelas se basa en principios y prácticas que buscan ante todo hacer del manejo de los conflictos una situación de aprendizaje para toda la comunidad educati-

va” (Britto, 2010, pág.126). Diferenciándose de los enfoques punitivos en los que las situaciones de violencia se manejan a través de castigos y sanciones, el enfoque restaurativo en escuelas retoma y entiende la dimensión humana en las acciones conflictivas, brindando espacios para “transformar el conflicto y salir fortalecidas en valores y con habilidades para enfrentar nuevos retos” (Britto, 2010, pág. 126).

Un elemento importante en este enfoque es la disciplina, retomada como una herramienta y un principio fundamental para la educación de NNAJ en contextos escolares que, si se aplica siguiendo lineamientos restaurativos, puede consolidarse como un mecanismo de prevención de violencia y construcción de entornos de paz basados en la solidaridad, el manejo asertivo de conflictos, el diálogo y el respeto.

El tema de disciplina entendida como el acatamiento y respeto de las reglas es un problema central en la convivencia y corresponde a la familia y la escuela inculcarla preferiblemente por la vía de la autonomía y la alteridad, pues a través de esquemas de castigo se llega al acatamiento por temor y no por convicción (Britto, 2010, pág. 124).

En diferentes estudios sobre la disciplina, se observa que existen dos elementos combinados que se aplican en la enseñanza de este instrumento, tanto en el entorno familiar como escolar, siendo estos el *control* y el *apoyo* (Britto, 2010, pág. 125). El primero hace referencia a los límites que se imponen bajo normas de convivencia que permitan mantener relaciones sociales balanceadas basadas en el respeto (según los parámetros culturales y contextuales específicos de cada comunidad); el segundo elemento corresponde al acompañamiento activo a los adolescentes en sus necesidades físicas e identitarias. “La combinación de un nivel alto o bajo de control con un nivel alto o bajo de apoyo define cuatro enfoques para la reglamentación de la conducta: punitivo, permisivo, negligente y restaurativo” (Britto, 2010, pág. 125).

Figura 7. Ventana de la disciplina social.



Fuente: Wachtel T, 1999

Para efectos de las prácticas restaurativas en entornos escolares, retomaremos el enfoque de disciplina restau-

rativa que, según Britto, consiste en la combinación de control y apoyo en un nivel alto, de tal manera que se confronten y desapruében los comportamientos violentos (desnaturalizando las relaciones sociales basadas en agresiones), así como reafirmar el valor intrínseco de los NNAJ como sujetos de derechos. “La esencia de la justicia restaurativa como enfoque disciplinario es la resolución de problemas de manera colaboradora” (Britto, 2010, pág. 126), utilizando las prácticas restaurativas como mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los que se brindan oportunidades para restablecer los lazos afectados entre las partes de un conflicto, sin generar estigmatizaciones (Britto, 2010, pág. 126).

## EXPERIENCIAS EXITOSAS

### Estrategia de prevención de la violencia y la vinculación al delito en contextos educativos Terre des hommes –L Brasil

Las prácticas restaurativas se consolidan como herramientas metodológicas que posibilitan el cuidado, la responsabilización y la construcción de ciudadanía, en el marco de la vinculación de los jóvenes (víctimas y ofensores) con el sistema de justicia juvenil.

Sin embargo, al colocar la temática de la violencia que involucra NNAJ como marco general de acción de Tdh-L Brasil, se amplía el rango de acción, entendiendo que no solo es necesario el tratamiento de las situaciones dentro del sistema de justicia juvenil, sino que abre la puerta para pensar y ejecutar estrategias para prevenir el surgimiento de la violencia, antes de que se acerquen los adolescentes al delito (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2015, pág. 7-8).

Así, se reconocen las instituciones educativas como entornos con una función social (junto con la familia como núcleo central para el desarrollo de NNAJ) para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, como para fortalecer las habilidades sociales que se traduzcan en relaciones de convivencia entre pares y construcción de ciudadanía. De esta manera, se priorizan las posibles estrategias que vinculen la prevención de la violencia y la construcción de entornos de paz en los colegios.

Mediante estudios iniciales en los contextos escolares, se evidencian diversas problemáticas que contribuyen en la generación de la violencia, abordadas superficialmente por enfoques de castigo, de orden y disciplina. Por tal razón, se identifica una necesidad de fortalecer las competencias de las instituciones educativas, en el abordaje positivo de los conflictos, evitando la violencia o interviniendo sobre la misma (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2015, pág. 8).

En consecuencia, la delegación de Brasil propone un modelo de acción que no tiene como finalidad abarcar todos los factores de riesgo que se presentan dentro de las instituciones educativas, sino integrar la experiencia de Tdh-L desde los principios de JR en la construcción de espacios de protección dentro de los ambientes escolares, adoptando procedimientos de prevención de la violencia, construcción de cultura de paz, y acciones cuando NNAJ son autores de conductas violentas (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2015, pág. 10). De esta forma, Tdh inicia su intervención en centros educativos buscando fortalecer las habilidades y mecanismos de resolución de conflictos con los actores escolares, impactando no

solo en las dinámicas de los NNAJ, sino a su vez, en el ámbito familiar y comunitario.

Como objetivos generales de la propuesta de Tdh Brasil, se establece:

- Acompañar a los NNAJ en la generación de mecanismos de protección frente a manifestaciones de violencia en su contra, significando lo anterior, el desarrollo de capacidades que les permitan adquirir y aplicar herramientas para manejar positivamente sus conflictos, de manera asertiva y no violenta. De igual manera, este enfoque de intervención busca que mediante prácticas restaurativas los jóvenes y adolescentes puedan responsabilizarse de sus acciones, y así restablecer los lazos sociales deteriorados por los actos ocurridos.
- Apoyar mediante soporte técnico y metodológico a las instituciones educativas (dentro de las capacidades operativas de la delegación), para la atención de conflictos y casos de violencias sin consecuencias graves, evitando el uso de medidas punitivas e incentivando la aplicando mecanismos de resolución de conflictos como las prácticas restaurativas.

Para el desarrollo de los procesos trazados por esa delegación de Tdh, se vinculan diversas perspectivas, tanto teóricas como metodológicas que pueden ser retomadas como insumos para la construcción y la aplicación de la intervención en entornos escolares, desde el enfoque restaurativo.



Fotografía 7. Encuentro de saberes Bihos, Estudiantes del Colegio GSC. Tdh Colombia, 2016.

- **Enfoque educativo de Paulo Freire:** “quien enseña, aprende al enseñar, y quien aprende, también enseña al aprender”, mediante la cual se caracteriza una práctica educativa crítica, que modifica la verticalidad de las relaciones en los entornos educativos, hacia una horizontalidad de diálogos de saberes y construcción del conocimiento (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2015, pág. 11).
  - **Educación para la paz:** retomado de Xesús Jares, en su libro *Educar para la paz en tiempos difíciles (2007)* propone que la educación para la paz positiva es un proceso continuo y permanente, que utiliza métodos problematizadores y de continuas inquietudes frente a las desigualdades y al contexto de los sujetos, desarrollando habilidades críticas cuyos fines sean la generación de acciones firmes para intervenir la realidad. Por tanto, el aprendizaje debe ser un proceso vivencial, en el que las reglas y los valores estén encaminados en el respeto a los derechos humanos (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2015, pág. 11).
  - **Disciplina restaurativa en ambientes escolares** desarrollado por la autoras Mullet y Amstutz (2013), como un pilar fundamental para la prevención de violencia en entornos escolares, y que se solidifica sobre una práctica disciplinar cuyos objetivos son la comprensión de las situaciones ocurridas, fortalecer la empatía como base de las relaciones sociales, así como desarrollar la escucha y el diálogo asertivo (Terre des hommes- Lausanne Brasil, 2015, pág. 12).
- Otros ejes transversales de la disciplina restaurativa son el estímulo de asumir compromisos y responsabilidades sobre los impactos y consecuencias que pueden surgir de las acciones realizadas, a través de la reflexión personal frente a su entorno; reintegrar al adolescente que haya realizado una acción negativa contra otros actores escolares, reconociendo su importancia dentro de la comunidad; y crear ambientes de solidaridad y redes de apoyo que fortalezcan y apoyen a los adolescentes, y que prevengan la aparición de la violencia dentro de las instituciones educativas (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2015, pág. 12).

Se suman los enfoques *de derechos humanos, diferencial y psicosocial*, la estrategia de intervención dentro de los entornos escolares ha conseguido llevar a cabo estrategias cuyo impacto se ha destacado sobre la acogida de las prácticas restaurativas como medidas de prevención de violencia, así como se han iniciado procesos importantes en la construcción de entornos de paz para los NNAJ de diferentes contextos regionales del territorio brasilero.

Mediante la revisión de la experiencia de Tdh Brasil en sus acciones dentro de los entornos escolares, las prácticas restaurativas y, en general, los principios de la JR, brindan oportunidades significativas para que los adolescentes puedan adquirir habilidades de gestión de conflictos y situaciones en las que se han visto afectados, desarrollando estrategias para reparar los daños causados o evitar que vuelvan a presentarse (Britto, 2010, pág.126).



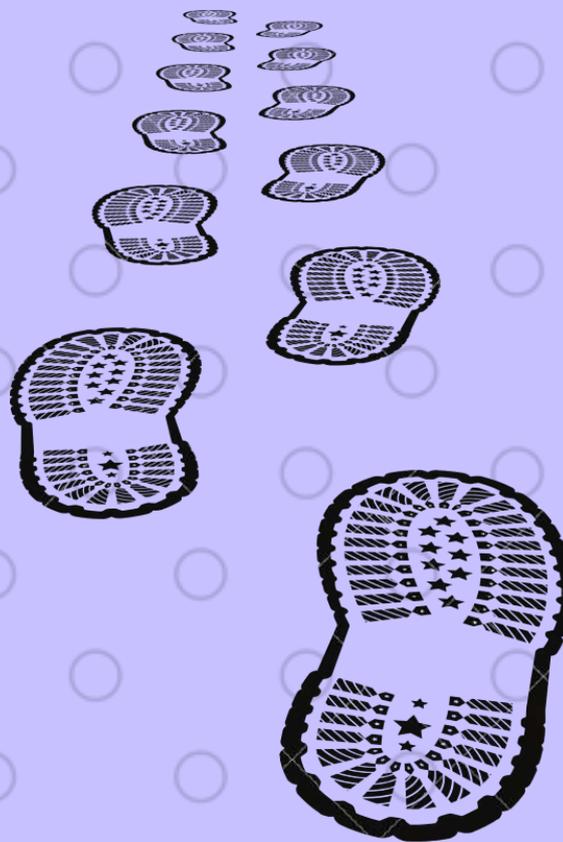
Fotografía 8. Encuentro de Saberes Búhos. Tdh Colombia, 2016.



Fotografía 9. Encuentro de Saberes Padres de Familia. Tdh Colombia, 2016.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bernal Acevedo, F., & Echeverri, A.** (2009). *Manual para Facilitación de Círculos de Diálogo en Instituciones Educativas*. Costa Rica.
- Boyes-Watson, C., Pranis, K., & Brasil, T.** (2011). *En el corazón de la esperanza, Guía de prácticas circulares*. Brasil.
- Britto, D.** (2010). *La Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre a experiencia en Colombia*. Ecuador: Universidad Técnica particular de Loja.
- CEAAL.** (2013). *Entretejidos de la educación popular en Colombia*. Bogotá.
- Corporación AVRE.** (2005). *Acompañamiento Psicosocial y atención humanitaria en el contexto colombiano*. Bogotá: Corporación AVRE.
- Corporación vínculos; Corporación AVRE.** (2011). *Protocolo para el acompañamiento psicosocial a víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en el marco de la violencia política en Colombia*. Bogotá .
- Corte Constitucional.** (23 de Julio de 2008). *Sentencia C-740/08*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-740-08.htm>
- Costello, B., Wachtel, J, & Wachtel, T.** (2011). *Círculos Restaurativos en los Centros Escolares*. Pennsylvania.
- EUROSOCIAL.** (2015). *Guía metodológica para la resolución de alterna de conflictos y mediación en el ámbito escolar y comunitario desde los principios de la Justicia Restaurativa*. Bogotá: EUROSOCIAL.
- Ministerio de Educación & Terre des hommes.** (2016). *Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA* . Bogotá.
- Ministerio del Interior y de Justicia.** (2008). *Manual de prácticas restaurativas para conciliadores en equidad* . Bogotá: Ministerio del interior y de Justicia.
- UNODC.** (2006). *Manual sobre programas de Justicia Restaurativa*. New York: Naciones Unidas.
- Pranis, K.** (2009). *Manual para Facilitadores de Círculos* . San José: CONAMAJ.
- Romero, Y., Arciniegas, L., & Jiménez, J.** (2006). Desplazamiento y la reconstrucción de tejido social en el barrio Altos de la Florida. *Revista Tendencia & retos*, 11-23.
- Secretaría de Integración Social; Terre des hommes-Laussane.** (2013). *Prácticas restaurativas en instituciones educativas: una guía para construir relaciones de cuidado*. Bogotá.
- Subijana, I. J.** (2012). El paradigma de Humanidad en la Justicia Restaurativa. *Eguizklore*, 143-153.
- Terre des hommes Lausanne - Brasil.** (2012). *Guía de orientación sobre flujo de atención a los adolescentes con prácticas restaurativas*. Fortaleza.
- Terre des hommes Lausanne - Brasil.** (2015). *Modelo de acción para prevención de violencia y prácticas restaurativas en contextos escolares*. Fortaleza.
- Terre des Hommes- Lausanne.** (30 de 01 de 2015). *Justicia Juvenil Restaurativa*. Obtenido de Justicia Juvenil Restaurativa: <http://justiciajuvenilrestaurativa.org/peru/que-es-la-justicia-juvenil-restaurativa/>
- Terre des hommes Lausanne-Brasil.** (2011). *Círculos Restaurativos: Guía Metodológica para Facilitadores*. Fortaleza: Terre des hommes Lausanne- Brasil.
- Terre des hommes Lausanne-Brasil.** (2013). *Previniedo la violencia y promoviendo la Justicia Juvenil Restaurativa: Prácticas con adolescentes en conflicto con la Ley*. Fortaleza: Terre des hommes Lausanne-Brasil.
- Wachtel, T.** (1999). Justicia Restaurativa en la vida cotidiana: Más allá del ritual formal. Canberra.
- Wachtel, T.** (2013). Definiendo lo Restaurativo . *Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas* , 1-13.
- Zehr, H., & Gohar, A.** (2002). *The little book of restorative justice*. Good Book.



ESTE MÓDULO DE FORMACIÓN ES EL COMPLEMENTO TEMÁTICO DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS, DONDE ENCONTRARÁS TODOS LOS PASOS PARA DESARROLLAR TALLERES PEDAGÓGICOS RELACIONADOS CON LOS TEMAS AQUÍ TRABAJADOS.



# CRECIENDO PARA LA PAZ

## GIMNASIO SABIO CALDAS (IED)

(57 1) 7 31 22 53/34  
Carrera 42 # 73 A 10 Sur Bogotá, Colombia  
[www.sabiocaldas.edu.co](http://www.sabiocaldas.edu.co)



## TERRE DES HOMMES-L

(57 1) 3 00 11 29  
Calle 70 a # 9 - 19 Bogotá, Colombia  
[delegacion.colombia@tdh.ch](mailto:delegacion.colombia@tdh.ch)



**Terre des hommes**

Ayuda a la infancia.

[tdh.ch](http://tdh.ch)